

## OPCIONES DE TARIFAS ELÉCTRICAS DE SOUTHERN CALIFORNIA EDISON

### A continuación encontrará descripciones breves de las diferentes opciones de tarifas disponibles para los usuarios residenciales de Southern California Edison (SCE)

El propósito de estas descripciones es explicar a los usuarios de SCE las opciones tarifarias disponibles para ayudarlos a administrar sus facturas eléctricas mensuales. Su tarifa actual aparece en su factura eléctrica. Su factura separa los costos de generación y aquellos vinculados al suministro de electricidad. Los cargos de generación incluyen los costos relacionados con la operación de las centrales generadoras de electricidad de SCE y el costo de la electricidad comprada a terceros. Previamente, el Departamento de Recursos Hídricos de California (DWR por sus siglas en inglés) compró electricidad a cuenta de SCE. La compañía ha repagado el costo de los contratos vinculados y, mediante el Crédito Energético DWR, está devolviendo las reservas en efectivo mantenidas para respaldar estos contratos. El crédito terminará una vez que las reservas sean pagadas por completo a los usuarios. Aplican ciertos requisitos de elegibilidad, términos y condiciones, los cuales podrían variar según la tarifa. Para una lista completa de los términos y las condiciones de servicio, consulte el Libro de Tarifas de SCE en [www.sce.com/tariffbooks](http://www.sce.com/tariffbooks).

Para información completa y costos específicos, visite [www.sce.com/rateoptions](http://www.sce.com/rateoptions) o llámenos al **1-800-655-4555** a fin de averiguar si califica para alguna de las siguientes tarifas que le permitirán ahorrar electricidad y dinero.

### ESQUEMAS DE TARIFAS

**Domestic (D):** Este esquema de tarifas abastece a los usuarios domésticos y es aplicable a aquellos que viven en viviendas unifamiliares (casas, viviendas tipo “townhouse”, condominios, departamentos, unidades de alquiler, casas prefabricadas o viviendas móviles) cuyo consumo eléctrico es medido individualmente por SCE. El Esquema D incluye una tarifa más baja para toda la electricidad consumida dentro de la asignación inicial\*, la cual es considerada Nivel 1. La electricidad que se consuma por sobre la asignación inicial (Niveles 2 al 4) se cobra a tarifas más altas. El Esquema D también tiene un Cargo Básico diario que es independiente de los cargos por energía y que cubre una parte de los costos vinculados a la prestación de servicios tal como la lectura de medidores y la preparación de la factura de los usuarios.

#### \* *Asignación inicial*

*“Asignación inicial” hace referencia a una cantidad específica de energía eléctrica destinada a los usuarios residenciales que se cobra a una tarifa más baja que la energía consumida por sobre este nivel. Las empresas de servicios públicos reguladas por el estado de California están obligadas a asignar una cantidad de asignación inicial a cada usuario residencial, dependiendo de su zona de residencia, la estación (invierno o verano) y si el usuario tiene una sola fuente de energía en su hogar (por ejemplo, electricidad solamente) o una combinación de electricidad y gas (servicio “básico”). La electricidad consumida todos los meses se cobra en base a una estructura de cuatro niveles. El consumo eléctrico dentro del Nivel 1 es facturado a la tarifa más baja o tarifa inicial. Conforme el consumo eléctrico aumenta y pasa a los Niveles 2, 3 y 4, se aplica una tarifa más alta para cada nivel. A fin de averiguar dentro de qué nivel está su consumo mensual, los usuarios pueden consultar la sección “Details of Your New Charges” (Detalles de sus cargos nuevos) en sus facturas eléctricas.*

*La Asignación Inicial por Razones Médicas es una cantidad extra de kilovatios-horas (kWh) cobrados a la tarifa inicial. Está disponible para los usuarios o aquellos integrantes de sus hogares que padecen ciertas enfermedades o bien que necesitan usar regularmente equipo eléctrico de soporte vital o equipo médico esencial. La Asignación Inicial por Razones Médicas típica es de 16.5 kWh al día, cantidad que se agrega a la asignación inicial diaria que reciben los usuarios residenciales.*

**Los usuarios del Esquema D podrían calificar para otras opciones tarifarias que pueden ayudarlos a bajar sus facturas eléctricas, incluyendo:**

**Domestic - California Alternate Rates for Energy (Schedule D-CARE):**

Este programa ofrece tarifas reducidas a aquellos usuarios que cumplen los requisitos de ingresos. Las tarifas del Esquema D-CARE son un promedio del 20 por ciento más bajas que las tarifas del Esquema D. A fin de calificar, el ingreso familiar debe estar al mismo nivel o por debajo de los requisitos de ingreso de CARE, definidos como el 200 por ciento de las Pautas Federales de Pobreza. Los requisitos del programa están indicados en la solicitud de inscripción a CARE. Esta tarifa también podría aplicarse a otros esquemas tarifarios residenciales.

**Domestic - Family Electric Rate Assistance (FERA):** Este programa ofrece una tarifa rebajada a los hogares que cumplen los siguientes requisitos: cada hogar debe estar integrado por un mínimo de tres personas y el total de ingresos familiares no puede superar el 250 por ciento de las Pautas Federales de Pobreza. El consumo de kWh a Nivel 3 (aquel que excede la asignación inicial en un 131 por ciento o más) será facturado con las tarifas correspondientes al Nivel 2. Los requisitos de ingresos están indicados en la solicitud de inscripción a FERA. FERA no está disponible para los usuarios inscritos a CARE.

**Net Energy Metering (NEM y FC-NEM):**

Estas tarifas opcionales se aplican a los usuarios que instalan dispositivos renovables elegibles en su propiedad para generar electricidad con el fin de reducir una parte o la totalidad de sus requisitos eléctricos. A fin de calificar, un usuario debe producir electricidad mediante un dispositivo generador que funcione con cualquiera de las fuentes renovables indicadas en la Sección 25741 del Código de Recursos Públicos\* o con celdas de combustible según lo definido en la Sección 2827.10 del Código de Servicios Públicos. El dispositivo generador debe tener un tamaño correcto para reducir una parte o la totalidad de los requisitos eléctricos del usuario, hasta un máximo de 1 MW de capacidad generadora. Los usuarios deben firmar un contrato de Net Energy Interconnection Agreement antes de recibir servicio bajo uno de estos esquemas de tarifas. Estas tarifas están disponibles según el orden en que se reciban las solicitudes, supeditado a los límites del programa.

\* Las fuentes renovables indicadas en la Sección 25741 del Código de Recursos Públicos incluyen: biomasa, termosolar, fotovoltaica, eólica, geotérmica, celdas de combustible que utilizan combustibles renovables, hidroeléctrica pequeña, digestor de gas, conversión de desechos sólidos municipales, gas de vertederos de basura, undimotriz (energía de las olas del mar), termo oceánica o mareomotriz (energía de las mareas).

**Bundled Service Customer Interval Meter Ownership (BSC-IMO):** Esta opción está disponible para los usuarios del servicio integrado (en inglés, *bundled service customers* o sus siglas BSC) [aquellos a quienes SCE provee electricidad y servicios de transmisión, distribución, facturación, medición y afines ] que deciden reemplazar su medidor actual o bien instalar dispositivos modificados de medición de acuerdo con el Esquema CC-DSF. Los servicios de lectura de medidor y de facturación son suministrados exclusivamente por SCE. Un usuario del tipo BSC es aquel que no recibe servicio bajo el Esquema DA.

**Customer Choice Discretionary Service Fees (CC-DSF):** Esta opción de tarifa está disponible para los usuarios de DA y Community Choice Aggregation Service que compran servicios de medición así como para los usuarios del servicio integrado que eligen una opción tarifaria que requiere el uso de dispositivos de medición a intervalos o solicitan medición a intervalos y/o dispositivos de medición de modo de reemplazar o suplementar los dispositivos comunes.

**Direct Access Service (DA):** A partir del 11 de abril de 2010, en virtud de la Resolución 10-03-022 de la Comisión de Servicios Públicos de California, Direct Access (DA) está nuevamente abierto a todos los usuarios no residenciales, sujeto a límites anuales durante un período inicial de cuatro años, y límites absolutos al

finalizar dicho período. Todos los usuarios residenciales que estén regresando al servicio integrado no podrán regresar al servicio bajo DA.

*Usuarios que viven en edificios de departamentos, viviendas móviles y parques de RV*

**Multi-family Accommodation – Residential Hotel-Qualifying RV Park (DM):** Esta opción tarifaria aplica al servicio suministrado a edificios multifamiliares con un único medidor de SCE, tal como:

- Edificios de departamentos y dúplex construidos en o antes del 13 de junio de 1978; y
- Hoteles residenciales y ciertos parques de RV.

Las viviendas multifamiliares construidas antes del 7 de diciembre de 1981 que reciben su servicio eléctrico bajo este esquema tarifario también podrían calificar para el Esquema DMS-1.

Los siguientes esquemas de tarifas están disponibles en aquellos casos en que un solo medidor de SCE sea utilizado por varias residencias. En estos casos, cada vivienda unifamiliar tiene un submedidor suministrado por su propietario, quien además es dueño de cada submedidor, se encarga de leerlo y luego factura al o a los inquilinos las mismas tarifas que SCE les hubiese cobrado si los inquilinos tuvieran un medidor y recibieran una factura directamente de la compañía. El submedidor se usa para medir y facturar por separado la electricidad consumida por los ocupantes de cada vivienda unifamiliar.

**Domestic Service Multi-family Accommodation – Submetered (DMS-1):**

Esta tarifa está disponible para edificios multifamiliares con submedidores. A partir del 7 de diciembre de 1981, DMS-1 dejó de estar disponible para las construcciones nuevas pero cualquier edificio construido o remodelado para uso residencial antes del 7 de diciembre de 1981 o abastecido por el Esquema DM antes del 7 de diciembre de 1981 o cualquier edificio no residencial remodelado para uso residencial después del 7 de diciembre de 1981 y cuya remodelación no requirió un permiso de construcción, califica para recibir servicio eléctrico mediante DMS-1 si se instalan submedidores en el edificio

**Domestic Service Mobile Home Park Multi-family Accommodation – Submetered (DMS-2):** Esta tarifa está disponible para parques de viviendas móviles o comunidades de casas prefabricadas ubicadas en un solo predio con submedidores individuales. DMS-2 no está disponible para las comunidades de casas prefabricadas o parques de viviendas móviles nuevos que comenzaron a construirse después del 1 de enero de 1997.

**Domestic Service Qualifying RV Park Accommodation – Submetered (DMS-3):** Esta opción está disponible para los parques de viviendas móviles (RV) en los que los espacios en todo el parque o en los que todos los espacios para RV en un sector determinado del parque están ocupados por unidades de RV usadas como residencias permanentes; reservados para inquilinos que pagan mes a mes por adelantado; y servidos por submedidores.

**Multi-family Affordable Solar Housing Virtual Net Metering (MASH-VNM):** Esta tarifa aplica a los usuarios calificados cuya cuenta o cuentas de servicio están ubicadas en un complejo residencial donde se haya instalado uno o varios generadores elegibles y cuando el propietario o el operador del complejo tenga un contrato con SCE para que toda la energía elegible producida por el generador sea suministrada a SCE a cambio de créditos [en kilovatios-horas (kWh)] asignados al área común del complejo residencial y/o cuentas de servicio de los inquilinos para compensar el consumo de energía. El propietario o el operador también califican para recibir incentivos por adelantado. Esta tarifa está disponible según el orden en que se reciban las solicitudes, supeditado a límites del programa y disponibilidad de fondos.

**Virtual Net Energy Metering for Multi-Tenant and Multi-Meter Properties (NEM-V):** Esta tarifa aplica a los usuarios calificados cuya cuenta o cuentas de servicio están ubicadas en una propiedad con múltiples inquilinos y medidores, incluyendo todas las propiedades residenciales, comerciales e industriales donde se haya instalado uno o varios generadores elegibles en un punto de prestación del servicio y para quienes el propietario u operador de la propiedad tenga un contrato con SCE para que toda la energía elegible producida por el generador elegible sea suministrada a la red de SCE para el fin exclusivo de otorgar créditos asignados a las cuentas de servicio servidas por el mismo punto de prestación del servicio que el generador de la propiedad. Esta tarifa está disponible según el orden en que se reciban las solicitudes, supeditado a límites del programa.

Para más información sobre cualquiera de nuestras opciones tarifarias, llame al **1-800-655-4555**, visite nuestro sitio de Internet **[www.sce.com/rateoptions](http://www.sce.com/rateoptions)** o escríbanos a:

**Southern California Edison**

P.O. Box 800

Rosemead, CA 91770